SERIE AN

Nº 4200425

ESCRIBANO : BERNARDINO ALVARENGA.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MAYOR GARDEL Nº 2267
REGISTRO : 887

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

NUMERO DIECIOCHO (Nº18)TRANSCRIPCION DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE AMIGOS PERSONAS DISCAPACITADAS NUEVA ESPERANZA CARAGUATAY. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el día diez de agosto del año dos mil doce, ante mí:Bernardino Alvarenga, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº887, comparece El señor Miguel Angel Romero Barreto, con Cédula de Identidad Nº 447.384, casado, domiciliado en la ciudad de Caraguatay y de paso por esta ciudad, paraguayo, mayor de edad, hábil, quien acredita su identidad con el documento mencionado, de que doy fe, como de que ha dado cumplimiento a sus obligaciones de carácter personal. Y dice el compareciente: Que concurre a este acto en nombre y representación de la ASOCIACION DE AMIGOS PERSONAS DISCAPACITADAS NUEVA ESPERANZA CARAGUATAY en su carácter de Vocal Titular, designado por Acta Constitutiva de fecha 28 de junio de 2012 y autorizado a gestionar el reconocimiento de su personeria jurídica, por lo que viene a solicitar de mi el Autorizante, la transcripción del Acta Constitutiva y Estatutos de la Asociación mencionada, y siendo procedente lo solicitado,lo transcribo a continuación: En la ciudad de Caraguatay, República del Paraguay, en el local de la Escuela Básica Nº37 Comandante Lara, el día jueves 28 de junio de 2012 se reúnen algunos miembros interesados y personas invitadas, todos de nacionalidad paraguaya, mayores de edad y domiciliados en Caraguatay para la constitución de la Asociación que será denominada en adelante Asociación de Amigos Personas Discapacitadas Nueva Esperanza Caraguatay siendo las 15:00 horas, luego de las palabras de bienvenida de

PASE TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Date: 2024.04.04 16:27:23 -04'00'

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Date: 2024.04.01 10:52:21 -04'00'

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista.-

GERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Iturbe c/ Eligio Ayala
GUILLERMINA - Asunción - Paraguay

la Lic. Mirta Concepción Sosa de Romero, se eligé a viva voz para el Presidente de Asamblea, siendo mocionado el Prof.Derlys Enrique Leiva Ríos, secundado por el Sr.Ramón González Quintana, y como Secretario a la Sra.Eliza Villate Rolón, mocionado por el Prof.Roberto López y secundado por la Prof.Carmen de Arréllaga. Después de tomar la palabra el Presidente de Asamblea, en donde se concertó sobre los objetivos a seguir, resáltando el desarrollo integral de la persona humana, se procede a la elección de la Comisión Directiva quedando constituída de la siguiente manera: Presidenta:Mirta Concepción Sosa de Romero, C.I.Nº1.854.095, Secretaria:María Carolina Zaldivar de Saguier, C.I.Nº2.134.402, Tesorera:Rosa Liliana Ortigoza Roias, C.I.Nº4.336.109, Síndico:Jorge Anibal Medina Bogarín, C.I.Nº2.464.758.- Asimismo se citá a los demás miembros de la Asociación, quienes igualmente suscribirán el presente acta: Elba Aureliana Franco de Medina, C.I.Nº2.480.957, Raquel María Franco Valiente, C.I.Nº2.418.186, María Raquel Miranda de Cabrera, C.I.Nº1.830.449, Gloria Obdulia Aquino de Daguer, C.I.Nº2.341.943, Saturnina Ovelar de Kimura, C.I.Nº1.856.235, Viviana Isabel Ortiz Quintana, C.I.Nº2.493.816, Roberto Miranda Fleitas, C.I.Nº3.688.181, Miguel Angel Romero Barreto, C.I.Nº447.384, Rosa Marilda Silva de Segovia, C.I.Nº1.018.871, Aurelia Galeano de Ortega, C.I.Nº1.429.110, Francisco Miguel Cáceres C.I.Nº2.319.256.Luego de la conformación del Directorio de la Asociación de Amigos de Personas Discapacitadas Nueva Esperanza Caraguatay, analizamos el Estatuto presentado en borrador en el cual constan los principios y objetivos, que fue aprobado por los socios, siendo

PODER Ingreso 15 ABR TRIBUNAL

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Date: 2024.04.04 16:27:42 -04'00'

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Date: 2024.04.01 10:53:11 -04'00'

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que he tenido a la vista. - CONSTE.

BERNARDINO ALVARENGA SAMANIEGO de GARCIA ESCRIBANO PUBLICO Matr. 25 Reg. 887 Iturbe c/ Elías Ayala Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL

designado Miguel Angel Romero Barreto para gestionar y obtener la escritura pública. No habiendo otro punto que tratar se da la sesión siendo las 18:15 horas con la aclaración que el Estatuto aprobado será transcripto a continuación. Fdo: Derlys Enrique Leiva Ríos. Presidente de Asamblea. Eliza Villate Rolón Secretaria de Asamblea.- Es copia fiel doy fe. ESTATUTOS SOCIALES CAPITULO I.ARTICULO 1°-Los firmantes del acta constitutiva manifiestan su voluntad de destinar determinados bienes para constituir una entidad civil sin fines de lucro denominada Asociación de Amigos Personas Discapacitadas Nueva Esperanza Caraguatay para la obtención de la integración, la búsqueda de la excelencia y solidaridad constituida de acuerdo al Código Civil Paraguayo pudiendo realizar todas las actividades lícitas que permitan fortalecer y desarrollar sus objetivos.Los principios que sustentan su accionar son:1-La promoción de acciones tendientes a la difusión y efectiva implementación de los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos 2-El desarrollo de la calidad de vida de los miembros de la comunidad a través de la capacitación y formación. 3-La difusión de los aportes científicos y culturales que contribuyan al desarrollo integral de la persona humana. 4-El establecimiento de relaciones permanentes con instituciones afines en el país y otros lugares del mundo. DURACION: La Asociación tendrá una duración de 99 años desde el reconocimiento de su personería jurídica. ARTICULO 2°- Se establece los siguientes objetivos:1- Propiciar y contribuir a la formación y al fortalecimiento de las redes sociales nacionales o internacionales

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Date: 2024.04.04 16:28:00 -04'00'

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Date: 2024.04.01 10:53:54 -04'00'

"CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE"

ESCRIBANO PUBLICO - Reg. Nº 25 - Tel.: 497-366 - Yhurba c/ Eligio Ayala Loc. 5 - Asunción - Paraguay

que contribuya al desarrollo integral de la persona humana.2- Contribuir al mejoramiento de la salud y nutrición de las personas discapacitadas.- 3.- Incentivar el desarrollo de la calidad de vida de los miembros de la comunidad a través de la educación y capacitación en salud y nutrición, la promoción educativa y cultura, la participación social, la acción y la coordinación.- ARTICULO 3°-DOMICILIO: Su domicilio será en Pasaje Saguier esq. Asunción, Barrio San José Ciudad de Caraguatay, Departamento de Cordillera, pudiendo establecer y constituir domicilio en cualquier otro sitio, segun decisión de la Asamblea. CAPITULO II.ARTICULO 4°-Beneficiarios: Toda persona integrante de las comunidades del Distrito de Caraguatay, pudiendo prorrogarse a otros distritos conforme mandato de la Asamblea. La determinación de los beneficiarios será responsabilidad del Directorio que actuará con criterios de imparcialidad, basándose en el enfoque económico social establecido por la trabajadora social.- CAPITULO III-ARTICULO 5° De los Miembros o Benefactores: Categoría Fundadores: Se constituyen las personas firmantes del acta de constitución y aquellas que por iniciativa de la Asamblea sean incorporadas posteriormente, tendrán derecho a participar en la Asamblea con voz y voto así como elegir y ser elegidos para formar parte de la Comisión Directiva. Categoría Activos: Las personas físicas, jurídicas y las entidades nacionales e internacionales que decidan sostener financieramente las actividades de la Asociación y hayan solicitado su incorporación con derecho a participar en las asambleas con voz y voto y a elegir y ser elegidas. Categoría Profesionales:

PODER JUDICIAL - 15 - FISCALÍA

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Date: 2024.04.04 16:28:19 -04'00'

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Date: 2024.04.01 10:54:14 -04'00'

SERIE AN

Nº 4200427

ESCRIBANO : BERNARDINO ALVARENGA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MAYOR GARDEL Nº 2267
REGISTRO : 887

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que he tenido a la vista.- CONSTE.-

BERNARDINO SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO - Local 5 Reg. Nº 25 - Tel.: 497-366 - Eligio Ayala e/ Paraguay - Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

La persona física, jurídica o entidad que preste colaboración intelectual, técnica, asesoramiento o servicios profesionales de apoyo profesional. Categoría Honoraria: La persona física, jurídica o entidad que por determinado mérito o servicio especial prestado a la Asociación y a la community se haga merecedor de tal distinción mediante propuesta de dos benefactores fundadores y aceptada por la Comisión Directiva. Categoría Voluntarios: La persona física que done su tiempo a favor de las actividades organizadas por la Asociación y que bajo ningún concepto recibe fondos. CAPITULO IV. ARTICULO 6°- Condiciones de Admisión: El Directorio determinará las condiciones y requisitos que deberá acompañar a la solicitud de ingreso a ser presentada por los interesados que postulen su ingreso a la Asociación como benefactores. La resolución del Directorio que acepte o rechaze la solicitud de incorporación deberá expedirse en un plazo de treinta días contados desde su presentación, fijando la categoría de benefactor. ARTICULO 7°- De los deberes y obligaciones de los benefactores: a) Cumplir con lo dispuesto por el presente estatuto y las demás resoluciones que se dicten. b) apoyar los trabajos, acuerdos, proyectos que resuelva realizar la Asamblea o el Directorio. c) Proporcionar los datos, informaciones, antecedentes y otros elementos de análisis o estudio que le sean solicitados por las autoridades de la Asociación. d) Abonar puntualmente los aportes y otros que puedan fijarse. ARTICULO 8° De los derechos de los benefactores: a) Participar en la Asamblea con voz y voto según su categoría de benefactor. b) Elegir y ser elegido miembro

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Date: 2024.04.04 16:31:07 -04'00'

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Date: 2024.04.01 10:54:32 -04'00'

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel: 427-258
Asunción - Paraguay

del Directorio según su categoría de benefactor. c) Renunciar cuando lo estime conveniente. ARTICULO 9°-De las Sanciones: El Directorio podrá aplicar a los benefactores las siguientes sanciones: amonestación suspensión, expulsión las cuales se graduarán a las faltas y circunstancias que rodearen los hechos incriminatorios en relación al: a) incumplimiento de obligaciones impuestas por estos estatutos reglamentos o resoluciones de la Asociación, de la Asamblea y/o Consejo Directivo. b) inconducta notoria. c) hacer daño voluntariamente a la Asociación. Derecho a la Defensa: El afectado dispondrá en todos los casos de la garantía del derecho a la defensa. Todas las sanciones se realizarán mediante sumario comunicado por escrito al benefactor, quien tendrá diez días para presentar su informe. Resolución: La resolución de sanciones debe ser decidida por el voto favorable del 75% de los Directores. En caso de expulsiones condicionales, las mismas deberán ser ratificadas por una Asamblea. Desvinculación: El benefactor puede desvincularse de la Asociación por: renuncia voluntaria, razones de salud que le impidan desarrollar correctamente sus funciones, fallecimiento incapacidad comprobada. Renuncia: El benefactor que deseare renunciar deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos: Restituir los bienes y valores de la Asociación que se hallaren en su poder a plena conformidad del Consejo Directivo. Liquidación de todos los compromisos asumidos con la entidad y/o con terceros en relación a la asociación. Devolución de todos los distintivos, documentos y materiales pertenecientes a la Asociación. Los requisitos deberán ser cumplidos dentro del

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Date: 2024.04.04 16:31:26 -04'00'

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Date: 2024.04.01 10:54:58 -04'00'

SERIE AN 4200428

ESCRIBANO : BERNARDINO ALVARENGA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MAYOR GARDEL Nº 2267
REGISTRO : 887

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. - CONSTE.

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO - Reg. Nº 25 - Tel: 497.388 - Asunción - Py

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

plazo de tres días hábiles contado desde la presente, bajo de su renuncia bajo la posibilidad de apercibimiento legal. (illegible) V. CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS - ARTICULO 10° Capacidad: La Asociación tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos y contraer obligaciones. Operaciones: Podrá realizar operaciones acordes con su carácter civil no lucrativo con instituciones bancarias y/o financieras del sector oficial, privado o mixto en el ámbito nacional o internacional. ARTICULO 11° Regimen Económico de la Asociación. Patrimonio Inicial: Integrada en el acto constitutivo mediante el aporte en efectivo de Guaraníes Un millón. Podrá ser acrecentado en el futuro con los siguientes recursos: Fondos en calidad de subsidios donaciones, legados o herencias. Aportes mensuales y de ingreso. Los bienes necesarios para el cumplimiento de sus fines. Cualquier otro ingreso que obtuviere la Asociación dentro de su carácter civil de fines no lucrativos.- ARTICULO 12°- Recursos: cuotas mensuales de sus asociados, cuyo monto será fijado por la Comisión Directiva. La Asociación para el desarrollo de sus actividades se finaciara con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y en su caso de las ayudas, subvenciones o prestaciones que reciba de personas o entidades tanto pública como privada. Queda facultado el directorio para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Asociación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económiva de cada momento. La Asociación llevara una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad que permita un seguimiento cronológico de las operaciones

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Date: 2024.04.04 16:32:36 -04'00'

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Date: 2024.04.01 10:55:18 -04'00'

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA

Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Date: 2024.04.04 16:32:55 -04'00'

realidad. CAPITULO 5°- Dirección, Administración y fiscalización de la Asociación. ARTICULO 13°- El Directorio es el órgano de gobierno y de representación de la Asociación. Le corresponde cumplir con las funciones y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Asociación, manteniendo el rendimiento y la utilidad de los mismos. Composición: Presidenta: Mirta Concepción Sosa de Romero. Secretaria: María Carolina Zaldivar de Saguier. Tesorera: Rosa Liliana Ortigoza Rojas. Síndico: Jorge Anibal Medina Bogarín. Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos sin limitación alguna, permanecerán en sus cargos hasta la realización de la Asamblea que designe a sus reemplazantes. ARTICULO 14°- Sesiones del Directorio. Convocatoria. Quórum. Resoluciones y Reconsideraciones. El Directorio se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al mes, en día y hora que determine en su primera sesión anual, y en sesión extraordinaria cuantas veces sea necesario ha pedido del Síndico o por lo menos la quinta parte de sus miembros debiendo celebrarse dentro de los siete días. Quórum: Habrá quórum con la presencia de la mayoría absoluta, es decir, con la mitad más uno de sus miembros, el Directorio sesionará. Convocatoria: Para las sesiones del Directorio se realizará por escrito, a través de carta simple, telegrama, telefax, e-mail u otros medios informáticos remitidas al domicilio registrado de los directores con una antelación de por lo menos cinco días a la fecha de reunión, en la misma se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión así como el orden del día. Resoluciones:

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA

Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Date: 2024.04.01 10:55:35 -04'00'

SERIE AN

Nº 4200429

ESCRIBANO : BERNARDINO ALVARENGA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MAYOR GARDEL Nº 2267
REGISTRO : 887

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista. CONSTE.

BERNARDINO ALVARENGA GARCIA ESCRIBANO PUBLICO Matrícula C.S.J. Nº 5

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Las resoluciones del Directorio se adoptarán mediante el voto de la mayoría de sus miembros presentes, en el supuesto del empate corresponderá al Presidente el voto decisorio. Las resoluciones tomadas se consignarán al final de cada sesión en el libro de actas del Directorio y las actas serán firmadas por todos los presentes. El miembro que quisiera salvar su responsabilidad por un punto o acuerdo deberá hacer constar su oposición. El miembro que tuviera relación directa con alguna operación de la Asociación deberá abstenerse de participar de la aprobación de dicha resolución. Reconsideraciones: Se requerirán el voto de las dos terceras partes en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a reconsiderarse. ARTICULO 15°- Todo documento en el cual la Asociación adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del Presidente y del Tesorero o del miembro autorizado para el efecto por el Directorio. - Capítulo VI. De las Asambleas: ARTICULO 16°. AUTORIDADES DE LA ASOCIACION: La Asamblea. El Consejo Directivo. ASAMBLEAS GENERALES: Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Se constituirán únicamente con los socios. Las ordinarias se efectuarán anualmente dentro de los noventa días siguientes a la fecha del cierre del Ejercicio. Las Extraordinarias, en cualquier época, por Resolución del Consejo Directivo, a pedido del Síndico o de un número de socios que represente por lo menos al 30% del número total de socios, expresando el objeto del pedido, el que deberá ser considerado por el Consejo Directivo dentro de los diez días de su presentación. De no ser considerado por el Consejo Directivo

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Date: 2024.04.04 16:34:21 -04'00'

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Date: 2024.04.01 10:55:56 -04'00'

dentro del plazo estipulado el o los convocantes podrán recurrir a los tribunales a fin de ejercitar la acción de solicitar la realización de la Asamblea por medio de orden judicial. La función de socio es personal e intransferible y solo podrá hacerse representar por las Asambleas a través de una carta poder otorgada exclusivamente para este efecto y autorizada por escribanía pública. Las convocatorias: Las Asambleas serán convocadas por el Presidente por medio de notas dirigidas a cada uno de los socios con diez días de anticipación por lo menos con expresión del Orden del Día local día y hora. El Consejo Directivo conservará un duplicado de las comunicaciones. Si la Asamblea no se celebrase por falta de quórum quedará automáticamente prorrogada para una hora después de la fijada y la Asamblea así convocada se constituirá y resolverá válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. A la convocatoria de la Asamblea Ordinaria se acompañará el texto de la Memoria el Balance General el Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias el Informe del Síndico y el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos. Orden del día: En las Asambleas no se podrá deliberar sino sobre los asuntos que figuran en el Orden del Día fijado por el Consejo Directivo. Quórum: Habrá quórum con la presencia de la mayoría absoluta es decir con la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones de las Asambleas serán obligatorias y adoptadas por simple mayoría de votos de los presentes salvo mayoría especial requerida para determinadas resoluciones. Atribuciones de la Asamblea Ordinaria: Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: Velar por el

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 25 Tel: 497366 Ituzaingó c/ Eligio Ayala Asunción Paraguay

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Date: 2024.04.04 16:34:37 -04'00'

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Date: 2024.04.01 10:56:14 -04'00'

SERIE AN Nº 4200460

ESCRIBANO : BERNARDINO ALVARENGA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MAYOR GARDEL Nº 2267
REGISTRO : 887

cumplimiento de los fines consignados en los Estatutos. Designar Presidente. Vicepresidente, Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo. Síndico Titular y Suplente. Aprobar, Rechazar o modificar la Memoria y el Balance General del ejercicio que sea sometido a su consideración por el Consejo Directivo. Considerar y aprobar el Presupuesto General de Gastos de la Asociación. Considerar y resolver todos los asuntos tratados en el Orden del Día. Atribuciones de la Asamblea Extraordinaria: Remover al Presidente, Vicepresidente, Miembros del Consejo, Síndico o Socios por incumplimiento de sus deberes, con el voto de las tres cuartas partes del número total de socios, previa defensa de los afectados. Todos aquellos otros temas no contemplados precisamente en la Asamblea Ordinaria y que por su importancia afecte a los intereses de la Asociación. ARTICULO 17º. MODIFICACION DE ESTATUTOS. DISOLUCION: Con la aprobación de una Asamblea Extraordinaria convocada para el efecto y cumpliendose lo exigido por la Ley 4586/2012 en relación al quórum, se podrá modificar los Estatutos ó se podrá disolver y disponer la liquidación del patrimonio. Si resultaren remanentes serán transferidos a otra entidad de beneficio público.- Es copia fiel, doy fe. En la forma que antecede y conforme a lo solicitado queda transcripto en este Registro a mi cargo el Acta de Fundación y los Estatutos de la ASOCIACION DE AMIGOS PERSONAS DISCAPACITADAS NUEVA ESPERANZA CARAGUATAY, a todos los efectos a que hubiere lugar en derecho.- Leida por mi el autorizante y ratificada, firma el compareciente, de las cuales y del contenido de la presente escritura, doy fe, como de

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Date: 2024.04.04 16:35:01 -04'00'

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA Date: 2024.04.01 10:56:34 -04'00'

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

que la manifestación de voluntad es hecha personalmente, ante mi. Firmado: Miguel Angel Romero Barreto. Ante mi: Bernardino Alvarenga. Está mi sello. Le corresponde Hoja de Seguridad Actuación Notarial N° 4401750, Serie AQ.-

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA

Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Date: 2024.04.04 16:35:18 -04'00'

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA

Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Date: 2024.04.01 10:56:56 -04'00'

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

## ACTUACIÓN NOTARIAL

**SERIE AQ** Nº 4401750

ESCRIBANO : BERNARDINO ALVARENGA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MAYOR GARDEL Nº 2267
REGISTRO : 887

.../// ... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº Dieciocho (18).-

folio Cuarenta (40).- del Protocolo de la División Civil.-

Sección " A.- " del Registro Notarial Nº 887.-

con asiento en Asunción.-

y autorizada por Escribano Público Bernardino Alvarenga.-

en el carácter de Titular.- de dicho Registro,

expido esta primera copia para Asociación de Amigos Personas Discapa-

-citadas Nueva Esperanza Caraguatay a los diez días del mes

de agosto del año. dos mil doce.-

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Date: 2024.04.04 16:35:36 -04'00'

BERNARDINO ALVARENGA ESCRIBANO PUBLICO Reg. No. 887 Tel. 310374 Mayor Gardel 2267 - Asunción

JUDICIAL Ingresos Judiciales 15 AGO. 2013 FISCALIZADO Firma: GABRIEL MEDINA Fiscalizador

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Date: 2024.04.01 10:57:15 -04'00'

Asociación de Amigos Personas Discapacitados de Nueva Esperanza Laguna Ita.-

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el No. 471 y al folio 5267

Asunción 12 de Abril de 2013 Sec A.

Orden N-entrada 4541302.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-388
Ituzaingo c/ Elígio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

CARMEN LUCIA GODOY GARCIA

Digitally signed by CARMEN LUCIA GODOY GARCIA
Date: 2024.04.01 10:57:57 -04'00'